

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.593

Lunes 2 de Marzo de 2020

Página 1 de 1

### Normas Generales

CVE 1730843

#### MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Subsecretaría para las Fuerzas Armadas / Armada de Chile

Capitanía de Puerto de Taltal

#### OTORGAMIENTO DE DESTINACIÓN MARÍTIMA

(Extracto)

Decreto supremo N° 1.300, de fecha 27 de diciembre de 2019, del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, otorgó al Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, para el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, RUT 60.701.002-1, destinación marítima, con vencimiento 31 de diciembre de 2034, sobre un sector de fondo de mar y porción de agua, en el lugar denominado Caleta Paposo sector B, comuna de Taltal, provincia de Antofagasta, Región de Antofagasta, con una superficie total de 201.990.000 m<sup>2</sup> (201.99 ha), la que fue tramitada con el SIABC N° 40904, a modo referencial se señalan las siguientes coordenadas geográficas:

Vértice	Latitud S	Longitud W
A)	25°02'46,90"	70°28'58,80"
B)	25°02'46,81"	70°29'11,40"
C)	25°00'37,16"	70°28'22,08"
D)	25°00'37,83"	70°28'05,97"

El objeto consiste en operar un área de manejo y explotación de recursos bentónicos, según lo establecido en la Ley N° 18.892, Ley General de Pesca y Acuicultura y sus modificaciones, y el DS N° 355, de 12 de junio de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, Reglamento sobre Área de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos.

Los antecedentes de la solicitud se encuentran a disposición del público en la Capitanía Puerto de Taltal. El presente extracto se encuentra visado por la Capitanía Puerto antes señalada.-

Taltal, 3 de febrero de 2020.- Roberto Díaz Flores, Sargento 1° L. (Seg. M), Capitán de Puerto de Taltal.